

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 04
		Página 1 de 4

**ORDEN DE SERVICIO No. 46 AL CONTRATO MARCO No.201700344**

<b>CONTRATO No:</b>	201700344
<b>CLASE:</b>	Contrato marco
<b>CONTRATISTA:</b>	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC
<b>NIT:</b>	830.122.566-1
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Desde el 27 de diciembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2021
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:</b>	27/12/2017
<b>VALOR CONTRATO MARCO:</b>	Indeterminado
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:</b>	Reposición de equipos móviles requeridas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia para la atención SIES- M
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.46:</b>	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el ocho (8) de octubre de 2021
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.46:</b>	Cuatrocientos cincuenta mil ochocientos noventa y ocho pesos m/l (\$450.898) IVA incluido

La presente constituye la Orden de Servicio N° 46 al Contrato Marco 201700344, cuyo objeto es “Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU”, previas las siguientes:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a “Reposición de equipos móviles requeridas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia para la atención del SIES-M” de conformidad con las siguientes especificaciones:

Línea	Cuenta	Plan	Equipo	Valor del equipo
3155015041	41924791	H7I	TEL GSM SAMSUNG A02 LTE 32 GB NEGRO	\$230.949
3176456384	41924791	H6E	TEL GSM SAMSUNG A02 LTE 32 GB NEGRO	\$219.949
<b>Valor total:</b>				<b>\$450.898</b>

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 04
		Página 2 de 4

**TITULAR DESTINATARIO:** Los equipos antes descritos son con destino al SIES- M, en virtud del contrato interadministrativo 4600090057 de 2021 suscrito con la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicio es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$450.898) IVA incluido.

La ESU pagará al contratista los servicios que efectivamente sean prestados, por lo que los recursos que no sean ejecutados de la orden de servicio, una vez vencido el plazo de ejecución, serán liberados.

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo:	4600090057 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021001279
Certificado de Compromiso Presupuestal:	2021001551
Rubro:	23202010040005-1/47222
Descripción del rubro:	HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS
Centro de costos:	32016
Requerimiento N°:	2021106486

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.46

**FORMA DE PAGO:** el valor de la orden de servicio será pagado mediante pago único. En todo caso el valor final a reconocer corresponderá al servicio efectivamente prestado; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.



## ORDEN DE SERVICIO

**Código:** FT-M6-GC-17

**Versión:** 04

Página 3 de 4

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el ocho (8) de octubre de 2021

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201700344. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 4 de 4

alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201700344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el veintitrés (23) de septiembre de 2021.


**ESU**

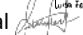
**CONTRATISTA**

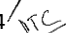
  
**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente


**JAVIER BRAVO HERNANDEZ**  
Apoderado

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Aprobó: Jhon Jaime Tuberquia- Supervisor del contrato No. 201700344 

Aprobó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia 

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.